DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



**REGIONAL (ARGENTINA Y CHILE)**

**Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN)**

**RG– L1074**

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

(IGAS)

Agosto de 2016

|  |  |
| --- | --- |
| **Equipo de Proyecto:** | Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Esteban Diez Roux, Jefe de Equipo (INE/TSP); Andrés Pereyra, Jefe de Equipo Alterno (INE/TSP); René Cortes, Ernesto Monter, Virginia Navas y Borja Castro Lancharro (INE/TSP); Juan Manuel Leaño (TSP/CAR); Patricio Mansilla (TSP/CCH); Mikael Larsson y Sandra Corcuera (INT/TIN); María Eugenia Roca (VPC/FMP); Brenda Álvarez Junco y Teodoro Noel (FMP/CAR); David Salazar y Francisco Lois (FMP/CCH); y Krysia Avila (LEG/SGO) |

|  |  |
| --- | --- |
| **Abreviaturas** | |
| BID  COSIPLAN  DIA  DPV  EBITAN | Banco Interamericano de Desarrollo  Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento  Declaración de Impacto Ambiental  Dirección Provincial de Vialidad  Entidad Binacional Túnel de Agua Negra |
| EIAS  ESG  ESS  PETAN  IIRSA | Estudio de Impacto Ambiental y Social  Unidad de Salvaguardias Ambientales del Banco  Estrategia Ambiental y Social  Programa de Estructuración del túnel de Agua Negra  Iniciativa de Integración Regional de Suramérica |
| POD  PTI | Propuesta para el Desarrollo de la Operación  Proyectos de Infraestructura |
| SEREMI  SPF | Secretarios Regionales Ministeriales  Filtro de Política de Salvaguardias |
| SSF  UIS  UNASUR | Formulario de Clasificación de Proyecto  Actualización de la Estrategia Institucional  Unión de Naciones Suramericanas |

**REGIONAL (ARGENTINA Y CHILE)**

**PROGRAMA DE ESTRUCTURACIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA (PETAN)**

**RG– L1074**

**INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

**(IGAS)**

# I. INTRODUCCIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| País | Regional (Argentina y Chile) |
| Sector | Transporte (TSP) |
| Nombre del Proyecto | Programa de Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (PETAN) |
| Prestatario |  |
| Organismo Ejecutor |  |
| Coso Total de la Operación (en Dólares de los EE.UU.) | $40.000.000  Préstamo del BID: $40 mm  Local ($0) |
| Categoría Ambiental | C |

**II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

* 1. **Objetivo.** El objetivo general del programa es construir el túnel de Agua Negra (AN) para contribuir a la mejora de la integración fronteriza entre Argentina y Chile a través de asistencia y estructuración del proyecto de construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra (TAN), que busca ampliar el acceso de la región a los mercados internacionales a través del corredor bioceánico Coquimbo - Porto Alegre. El objetivo específico es asistir a los países en llevar a cabo exitosamente la licitación del contrato de diseño y construcción del túnel y completar los diseños de ingeniería del mismo. Este objetivo se logrará mediante la financiación de estudios técnicos, asistencias técnica especializadas y fortalecimiento institucional de la DNV, la DV y la EBITAN

**A. COMPONENTES RELEVANTES DEL PROYECTO**

2.2 El programa consistiría en dos préstamos simultáneos, uno para cada país y se estructura en los siguientes componentes principales:

* **Componente 1:** Apoyo a actividades de estructuración y preparación del proyecto a realizarse conjuntamente por ambos países. Incluye la financiación de: (i) una consultoría de Estructuración y Gerenciamiento Técnico del Proyecto y de actividades relacionadas con el proceso de precalificación de empresas contratistas, la preparación de los pliegos de licitación, la recepción y evaluación de ofertas (ii) la contratación de una consultoría para la definición del proceso de control, de las infraestructuras y del equipamiento necesario al uso para el control y la facilitación de mercancías y pasajeros. Asimismo se financiarían gastos relacionados con el funcionamiento del Ente Binacional Túnel de Agua Negra (EBITAN) establecido como ente ejecutor del proyecto.
* **Componente 2:** Apoyo a actividades específicas de asistencia a las autoridades de cada país, incluyendo asesorías legales, técnicas, ambientales y fortalecimiento institucional.
* **Componente 3:** Diseños de ingeniería finales. Se financiaría la primera etapa del contrato de diseño construcción del túnel hasta la entrega de los diseños de ingeniería finales.

2.3 **Resultados específicos.** Los resultados específicos esperados del PETAN comprenden: (i) elaboración de diseños de ingeniería definitivos; (ii) licitación y adjudicación del proyecto diseño/construcción del Túnel del Paso Internacional de Agua Negra; y (iii) estructura binacional de gobernanza y ejecución del programa en funcionamiento con adecuada capacidad técnica.

**B. Contexto Institucional**

2.4 **Marco Legal e Institucional.** El proyecto se desarrollara en dos países, Argentina y Chile, con organización administrativa, competencias, régimen y legislación diferente, si bien opera también una unidad derivada de tratados suscritos por su situación fronteriza.

2.5 Argentina Conforme a su Constitución, que es la Ley suprema de la nación y por tanto todas las demás normas deben adecuarse a ella, tiene un sistema de gobierno que adopta la forma representativa, republicada y federal. La forma de gobierno federal permite el control y la cooperación recíproca entre las provincias y el gobierno federal. Coexisten por tanto dos clases de gobierno, el nacional o federal (con jurisdicción en todo el territorio nacional) y los gobiernos locales (autónomos en el establecimiento de sus instituciones y sus constituciones locales, cuyas jurisdicciones abarcan exclusivamente sus respectivos territorios).

2.6 Argentina cuenta con 23 estados provinciales más la ciudad autónoma de Buenos Aires, capital del país. San Juan es la provincia situada en el centro oeste y se divide en 19 departamentos, con capital es San Juan, sede del gobierno provincial, uno de estos departamentos es el de Iglesia (ámbito del proyecto). La Provincia de San Juan, como estado autónomo, dispone de Constitución propia, y políticamente bajo el sistema republicano, democrático, representativo y participativo, mantiene para sí todo el poder no delegado expresa y literalmente al Gobierno Federal en la Constitución Nacional. Luego, los municipios de las provincias también tienen autonomía y su régimen será dictado en la respectiva constitución provincial.

2.7 En materia ambiental prepondera en Argentina la regla de que el Estado federal solo debe actuar en situaciones la cuales haya un nivel de grande complejidad o de lugares sometidos a jurisdicción federal, luego la ejecución de las normas ambientales será eminentemente local a cargo de provincias y municipios.

2.8 Chile Conforme al artículo 3 de su Constitución, se establece que es un estado unitario; la administración del estado será funcional y territorialmente descentralizada o desconcentrada. Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo entre las regiones, provincias y comunas.

2.9 Chile es una república presidencial que se rige bajo un gobierno de corte democrático. De acuerdo con el artículo 11 de la Constitución, el territorio de la República se divide en regiones (de I a XV) y éstas en provincias. Para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas. El gobierno de cada región recae en un intendente, nombrado por el presidente de la República. Los intendentes cuentan con la colaboración directa de los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI).

2.10 Consecuentemente, no existen en el sistema jurídico de Chile leyes ambientales que sean de origen provincial o regional y las municipalidades cuando creen normas tendrán que respetar las leyes aprobadas por el Congreso Nacional y sobretodo la competencia prevista en la Ley Orgánica Municipal (Ley Nº 18.695/02). En Chile, cuando se trate de normas ambientales serán de naturaleza nacional al contrario de lo que sucede en Argentina por que sus provincias pueden crear leyes ambientales.

2.11 **Tratados** - COSIPLAN es la instancia de discusión política y estratégica, para implementar la integración de la infraestructura regional de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), creado en la Tercera Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado de UNASUR el 28 de enero de 2009. En los diferentes ejes de integración y desarrollo (EID) de los países, se identifican los proyectos de infraestructura (PTI) de los sectores de transporte, energía y comunicaciones que estaban previstos en sus planificaciones nacionales y/o en acuerdos multilaterales.

2.12. En el 2014 Argentina y Chile inician la formulación de un PTI asociado al Túnel Binacional de Agua Negra, que es un Proyecto que integra la Agenda de proyectos prioritarios de la UNASUR.

2.13 El PTI del túnel de Agua Negra tiene como objetivo contribuir a la consolidación del Paso de Agua Negra como alternativa de conectividad entre Argentina y Chile e impulsar el potencial productivo y de generación de servicios de su área de influencia, identificando proyectos y acciones que promuevan: la integración tanto interna como internacional, el desarrollo sustentable, y el ordenamiento territorial. El equipo de trabajo está formado por:



2.14 EBITAN. Este entidad es creada para avanzar en las obras relacionadas con el túnel, Entidad Binacional Argentino – Chilena "Túnel Internacional Paso de Agua Negra" (EBITAN). Según el Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel Internacional Paso de Agua Negra" y firmado el 30 octubre de 2009, los objetivos principales del EBITAN establecidos en los artículos III y IV, serán:

* Revisar los estudios técnicos necesarios para la factibilidad del Proyecto, pudiendo realizar con ese objetivo los estudios y análisis adicionales y/o complementarios que estime convenientes en términos técnicos, económicos, financieros, ambientales y legales del Proyecto;
* Requerir de los organismos de ambos Gobiernos asistencia técnica e información que considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.
* Si basadas en los resultados de los estudios técnicos, las Partes decidieren la realización de la obra, la Entidad tendrá las siguientes competencias:
  + Reunir los antecedentes necesarios a fin de elaborar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto;
  + Proceder al llamado a licitación pública y adjudicar el Proyecto;
  + Una vez adjudicado el Proyecto, actuar como organismo de control, per se o a través de terceros, asumiendo para tal fin las funciones regulatorias y de supervisión necesarias para verificar el cumplimiento del contrato a lo largo de su plazo de vigencia;
  + Requerir de los organismos de ambos Gobiernos toda la asistencia técnica y toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.

2.15 EBITAN fue constituida en su primera reunión, en San Juan, el 26 de enero de 2010 y se aprobó su Reglamento en la II Reunión, en Santiago, el 28 de julio de 2010. En esa ocasión, Argentina aportó los estudios existentes a la fecha. Desde esa época, la EBITAN ha venido celebrando reuniones periódicas y conduciendo los trabajos conjuntos, en especial la revisión de los estudios técnicos tendientes a elaborar las bases, parámetros y costos esperados, del proyecto. Estas etapas son necesarias para viabilizar la construcción de la obra, contando con los resultados de los estudios técnicos que el Protocolo Complementario consigna como necesarios para que se decida favorablemente sobre el proyecto. Su organización es la siguiente:-

* Presidencia-Consejo
* Por Argentina, Representantes de Cancillería Argentina, Representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Representantes de la Provincia de San Juan,
* Por Chile, Representantes de Cancillería Chilena, Representantes del Ministerio de Obras Públicas, Representantes de la Región de Coquimbo.
* Además una Comisión Técnica, una Comisión Jurídica y una Comisión de Financiamiento. EBITAN tiene sede en Argentina y en Chile.

2.16 **Tratado de Maipú** de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 30 de octubre de 2009, un hito en el proceso de integración chileno-argentino. Ratificado por los Congresos de ambos países en noviembre de ese año, entró en vigencia el 22 de enero de 2010.

2.17 **Protocolo complementario al Tratado**, Túnel Internacional Paso Agua Negra. Este Protocolo contempló también crear una Entidad Binacional (EBITAN) para conducir y analizar los estudios de factibilidad así como las demás etapas relativas a una eventual construcción.

2.18 **Tratado de Medio Ambiente entre Chile y Argentina**, aprobado respectivamente por el Decreto nº 67/92 y por la Ley nº 24.102/92.

2.19 Existe una legislación extensa en temas ambientales en ambos países. El ESIA a ser preparado por el PETAN discutirá ampliamente la legislación aplicable al proyecto.

**III. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES DEL PROYECTO**

**A. Obtención de licencias ambientales y sociales**

3.1 El análisis de los aspectos ambientales y sociales del proyecto del Túnel de Agua Negra se encuentra en diferentes etapas en Argentina comparado con Chile.

3.2 En Argentina, EBITAN ha avanzado con la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), concluido en diciembre del 2014 y aprobado el 23 de septiembre de 2015 por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan, mediante resolución núm.1035 que otorgó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) bajo la figura de manifestación general de impacto ambiental, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) con 48 condicionantes que deberá cumplir a partir de la fecha y por el término de dos años. La Ruta 150 también dispone de una DIA otorgada por el gobierno de la provincia de San Juan, Argentina. Esta Ruta 150 tramo Las Flores límite internacional con Chile, obtuvo el 30 de septiembre de 2015 del Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la provincia de San Juan (Argentina) resolución (núm. 1069) que otorga la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) bajo la forma Informe de partida y medidas correctivas, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), con 43 condicionantes que deberá cumplir a partir de la fecha y por el término de dos años.

3.3 Por su parte, en relación a la parte chilena del túnel, la administración aun no ha ingresado ningún documento de Estudio de Impacto Ambiental ni técnico del proyecto del lado de este país. En la legislación chilena, en particular en la Ley 19300, sobre bases generales del Medio Ambiente, y el Decreto 40, que aprueba el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, no aparece la tipología de túnel, sin embargo existe el compromiso voluntario de realizar un EIA para el túnel, el cual será uno de los productos del PETAN.

3.4 El desarrollo del Proyecto en Chile requiere de la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental que cumpla con el proceso y requerimientos de la legislación chilena, incluyendo la Ley 19300, sobre bases generales del Medio Ambiente, y el Decreto 40. Este proceso se apoyará con el presente programa.

3.5 **Categoría de Impacto Ambiental y Social.** Dado que el PETAN financiará actividades de estructuración y preparación del proyecto del Túnel de Agua Negra, incluyendo asesorías legales, técnicas, ambientales y de fortalecimiento institucional, así como los diseños de ingeniería, el presente programa de estructuración ha sido clasificado como de Categoría C de conformidad con lo estipulado en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703) ya que estos estudios no generarán impactos ambientales y sociales negativos.

3.6 **Estado de Cumplimiento del Proyecto con las Políticas del Banco.** El PETAN financiará actividades de estructuración y preparación del proyecto del Túnel de Agua Negra y no generarán impactos ambientales y sociales negativos. En cualquier caso, dado que estos estudios definirán al proyecto del Túnel de Agua Negra, proyecto de infraestructura con el potencial de generar impactos ambientales y sociales, un especialista de la Unidad de Salvaguardias Ambientales del Banco (ESG) es parte del equipo PETAN para apoyar con la definición de los términos de referencia de los productos del PETAN relacionados a temas ambientales y sociales, los cuales se diseñaran para que el Proyecto del Túnel cumpla con las políticas del Banco.

3.7 **Productos del PETAN en temas ambientales y sociales.** El PETAN apoyará a fortalecer la capacidad de EBITAN para la gestión de los aspectos ambientales, sociales, de seguridad ocupacional y laborales que le permitan diseñar, construir, operar y mantener el Túnel de Agua Negra en cumplimiento con las políticas ambientales y sociales del Banco, y la normatividad de ambos países. El análisis de los aspectos ambientales y sociales del proyecto incluirá los tramos viales vinculados al túnel. La sección de la ruta 150 que terminar en el portal en Argentina se encuentra actualmente en proceso de rehabilitación. Estas obras cuentan con un EIA y Planes de Manejo. El acceso en la parte en Chile requiere asfaltar 11 Km hasta el portal.

3.8 Entre los productos del PETAN en temas ambientales y sociales se incluyen:

* Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que integrará y complementará un EIA preparado por EBITAN en Diciembre del 2014 en ciertos aspectos, como impactos acumulativos, impactos transfronterizos, acceso, y requerimientos de la normatividad en Chile, y se propondrá un marco de gestión para el manejo del proyecto. El EIA a prepararse por el PETAN será un insumo crítico para la preparación de los préstamos futuros para la construcción del túnel.
* Actualizar los planes de manejo y otros instrumentos con base al análisis complementario al EIA para asegurar que los requerimientos ambientales y sociales estén definidos con mayor detalle, en particular para contratistas y subcontratistas.
* Preparar una estrategia para elaborar el EIA, consultas públicas, divulgación del proyecto y los respectivos planes de manejo ambiental y social requerido por la legislación en Chile, incluyendo responsables, procesos, costos, y plazos.
* Revisar los pliegos para incorporar además del cumplimiento de la legislación local en cada país, el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco, el cumplimiento de estándares y prácticas internacionales como los requeridos por la Banca Multilateral con el fin de homologar aspectos ambientales y sociales entre los países, así como especificaciones ambientales y sociales para contratistas y temas de salud ocupacional y laborales.
* Definir un esquema de manejo integral de los temas ambientales y sociales entre ambos países para la ejecución del Proyecto (coordinación, supervisión, reporte, atención de reclamos, etc.) incluyendo responsables, roles, entrenamiento, recursos, y actividades de fortalecimiento de EBITAN, la Dirección de Vialidad y el MOP.

3.9 La preparación de los términos de referencia esta coordinándose estrechamente con EBITAN y los servicios de consultoría serán licitados uan vez aporbado el PETAN.